

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Granados Weil se ha solicitado ampliación del recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la resolución del Consejo de Ministros adoptada en su reunión del día 1 de febrero de 1974, que resolvió desestimar el recurso de reposición contra el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, sobre aplicación de las normas del Decreto-ley relativo a la acomodación de las retribuciones de los funcionarios locales a las del Estado; pleito al que ha correspondido el número general 505.610 y el 401 de 1973 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 17 de abril de 1974.

Madrid, 17 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.415-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Daniel Sanz Pérez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación de la denegación presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Justicia al recurso de reposición formulado contra la Resolución del propio Departamento de 27 de septiembre de 1973, que desestimó petición del recurrente sobre reconocimiento, a efectos de trienios, de los servicios militares prestados como Oficial Provisional y de Complemento de Infantería; pleito al que ha correspondido el número general 505.909 y el 65 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1974.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.418-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren de-

rechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Miguel Alcázar García y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 28 de diciembre de 1973, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 3 de enero siguiente, en cuanto en su artículo 3.º determinó las condiciones de acceso a las plazas de Subgrupo de Administrativos entre funcionarios de la Administración Local; y de la desestimación tácita de los recursos de reposición formulados contra la referida Orden; pleito al que ha correspondido el número general 505.897 y el 62 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 18 de abril de 1974.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.414-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Mariano Ródenas Ruiz y otro se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del acuerdo del Consejo de Ministros, a propuesta de Ministerio de Hacienda, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra el Decreto 1556/1972, de 2 de junio, sobre clasificación y retribuciones de los funcionarios procedentes de los extinguidos Institutos Provinciales de Sanidad y Mancomunidades Sanitarias; pleito al que ha correspondido el número general 505.891 y el 60 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1974.

Madrid, 19 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—3.417-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Luis Briz Cuartero y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación de la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de fecha 13 de diciembre de 1973 (publicada

en el «Boletín Oficial del Estado» de 4 de febrero) y concretamente contra su punto tercero; y en cuanto afecta exclusivamente a don José Luis Briz Cuartero, contra la desestimación, por silencio administrativo, del recurso de reposición formulado contra la expresada Orden; pleito al que ha correspondido el número general 505.912 y el 66 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 19 de abril de 1974.

Madrid, 19 de abril de 1974.—El Secretario, José Benítez.—4.316-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Ramona Ares López contra acuerdo del Ministerio de Agricultura de 24 de diciembre de 1973, que desestima recurso de alzada interpuesto contra resolución de Concentración Parcelaria de la Zona de San Lorenzo de Pastor (La Coruña), sobre adjudicación de la parcela número 26 a la recurrente y variación de un camino que lindaba con la misma y que ahora la divide en dos (recurso 224/74).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 66 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 8 de abril de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente. 3.386-E.

MADRID

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Laboratorios del Norte de España, S. A.», sobre revocación de resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 9 de mayo de 1970, sobre concesión de la marca internacional número 332.957, denominada «Prothricin», a cuyo recurso corresponde el número 599/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se

personas hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.396-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Van den Bergh en Jurgen N. V.», contra resolución del Ministerio de Industria, de 4 de marzo de 1970, y contra la desestimación tácita, por silencio administrativo, sobre concesión de la marca internacional denominada «Doris», número 334.072; a cuyo recurso corresponde el número 590/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.400-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Antracitas de Fabero, S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, de 30 de septiembre de 1971, sobre sanción de multa de 10.000 pesetas e indemnización de 65.000 pesetas, por infracción a la legislación de Pesca Fluvial; a cuyo recurso corresponde el número 598/1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 18 de abril de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—3.405-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Arenda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 176 de 1974, por don Ricardo Martín Marcos, por sí y en su propia representación, contra desestimación, por silencio administrativo, de la reclamación formulada por el recurrente al Ministerio de Educación y Ciencia, para que le fueran abonadas determinadas cantidades devengadas en su calidad de Profesor de Instituto Nacional de Bachillerato.

En dichos autos y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición del recurso mencionado en el «Boletín Oficial del Estado», para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estime poder comparecer en los autos en concep-

to de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1, de la Ley reguladora de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid a 19 de abril de 1974.—El Presidente, José García.—3.350-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

LERIDA

En virtud de haberse así acordado en los autos de juicio declarativo ordinario de mayor cuantía número 191 de 1973, promovidos ante este Juzgado de Primera Instancia número 1 de Lérida, por el Procurador don Sebastián Piera Balañá, en nombre y representación de don José Mitjana Pujol y doña Ramona Grifoll Bellet, contra «Compañía Cominver, S. A.», y otros, por el presente se emplaza a la referida Compañía Mercantil «Cominver, Sociedad Anónima», cuyo domicilio se ignora, a fin de que dentro del término de nueve días comparezca en los aludidos autos, personándose en forma, bajo los apercibimientos legales.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, se expide el presente en Lérida a 3 de abril de 1974.—El Secretario judicial, Miguel Gil Martín.—4.645-C.

MADRID

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Jefe de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por dicho Juzgado de Primera Instancia número 3, antes 18, hoy extinguido de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 687/1973 a instancia de «Unión Industrial Bancaria» contra «Schokbeton Española», para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de veinticuatro millones de principal, intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, y tipo de tasación y en dos lotes por separado, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo y que son las siguientes:

Primer lote. A) Urbana.—Terreno en Olazagutia, paraje de Arquinorruti, de 95.232 metros cuadrados. Linda: Norte, franja del polígono industrial de Arquinorruti; Sur, carretera del polígono industrial y terreno comarcal Martín Galbete Gastaminza, María Galbete Celaya, Emérito Galbete, Emilia Ibáñez, Florencio Vicente Galbete, Margarita Golderaz Fernández, comarcal, Miguel Pozueta, Ayuntamiento de Olazagutia y Ribazo; Este, terrenos propiedad de prensa, regata y terrenos propiedad de Catalina Lasa, y Oeste, polígono industrial y regata que linda con el término municipal de Clordia, y que sobre el mismo se ha construido las siguientes edificaciones industriales:

1.º Nave de producción de 20 metros de ancho por 75 metros de largo, o sea 1.500 metros cuadrados de superficie destinada a la fabricación de materiales prefabricados, de acuerdo con patente «Schokbeton». La solera es de un enchado de piedra de 20 centímetros, y sobre ella, una capa de hormigón «in situ», según plano número 1.500-149, con las ménsulas necesarias para la instalación de dos grúas carriles de cinco toneladas cada una. La cubierta está ejecutada con cerchas de hormigón prefabricado y correas viguetas. El tejado propiamente dicho está construido a base de fibrocemento ondulado Granonda, de la Casa Uralita, con aislamiento de tipo Porex-Pan. Los cierres interiores son de fábrica de ladrillo. Los cierres exteriores, con piezas pre-

fabricadas «Schokbeton» y ventanales tipo Sas.

2.º Nave de carpintería y ferralla de 30 metros de ancho por 55 metros de largo, o sea 1.650 metros cuadrados de superficie, separada de la anterior de 25 metros, donde están ubicados los talleres de ferralla y carpintería para los propios productos prefabricados. La solera es de un enchado de piedra de 20 centímetros, y sobre ella, una capa de hormigón de 15 centímetros con sus juntas de dilatación. Toda la estructura es de hormigón «in situ», según plano número 1.500-149, con las ménsulas necesarias para la instalación de dos grúas carriles de cinco toneladas cada una. La cubierta está ejecutada con las ménsulas necesarias en la zona de carpintería para la instalación de una grúa carril de tres toneladas. El tejado propiamente dicho está construido a base de fibrocemento ondulado Granonda, de la Casa Uralita, con aislamiento de tipo Porex-Pan. Los cierres exteriores son piezas prefabricadas «Schokbeton» y ventanales tipo Sas.

3.º Edificio de oficinas de 25 metros de largo por 10 de ancho, o sea 250 metros cuadrados de superficie, destinado a oficinas y servicios, con una altura de dos plantas; su estructura, de hormigón armado y muros exteriores de fábrica de ladrillo raseados y enlucidos con ventanales tipo Sas.

4.º Nave de pulido de 25 metros de largo por 10 metros de ancho, o sea 250 metros cuadrados de superficie, destinada al pulido y acabado de las piezas. La estructura de esta nave es metálica con ménsulas para la instalación de una grúa carril de tres toneladas, con cierres de fábrica de ladrillo raseado y enlucido y ventanales tipo Sas. La cubierta está ejecutada con cerchas metálicas y tejado de tipo fibrocemento Granonda, de la Casa Uralita.

5.º El acceso a la instalación de la citada fábrica se efectúa por una carretera independiente para servicio exclusivo del polo de desarrollo.

6.º Parque. La zona destinada a stock y almacenamiento de piezas abarca una extensión de 9.300 metros cuadrados. Las instalaciones de stock de piezas llevan un enchado de piedra de 29 centímetros con una solera de 15 centímetros asfáltica, con una calle central de hormigón para el servicio de grúa-torre sobre carriles.

7.º Transformador ocupando una superficie de 10 metros de largo por 7 de ancho, o sea 70 metros cuadrados de superficie, de 250 KVA., para suministro de energía eléctrica e instalaciones propias de la fábrica. Este transformador se halla rodeado de una cerca metálica y el cuadro de mando situado en un cuarto aislado de los bajos del edificio de oficinas. Este edificio de oficinas descrito en el número 3 se halla adosado a la nave de producción.

Dentro de la descrita finca se encuentra emplazada toda aquella maquinaria e instalaciones que se relacionan en el acta autorizada en 18 de septiembre de 1971, por el Notario de Alsasua, don Manuel Portela Vaqueira, con el número 398 de su protocolo, documento éste que no precisa ser inscrito en Registro alguno.

Tasada en la cantidad de quince millones de pesetas.

B) Fincas números 265 y 266 del plano general de concentración parcelaria.—Terreno dedicado a cereal y secano, al sitio del Cisco, Ayuntamiento de Camarma de Esteruelas, provincia de Madrid, que linda: Norte, con Andrés Arturo Pérez Pérez, número 264 del plano de concentración parcelaria; al Sur, con Rosario Díaz Marco, número 276 del plano general de concentración parcelaria. Tiene una extensión superficial de 87.030 metros cuadrados.

Dentro de la finca descrita, la Entidad «Schokbeton Española, S. A.», ha construído o está construyendo, previas las oportunas licencias administrativas, las siguientes edificaciones:

1.º Nave de solo planta baja, dedicada a la producción de elementos prefabricados de hormigón. Tiene la forma de un rectángulo de 75 metros de largo por 20 de ancho; es decir, ocupa un total de 1.500 metros cuadrados.

2.º Nave de planta baja, dedicada a carpintería. Tiene también la forma de un rectángulo de 15 metros de ancho por 45 metros de largo. En total ocupa una superficie de 675 metros cuadrados.

3.º Nave de planta baja dedicada a ferralla. Tiene también la forma de un rectángulo de 15 metros de ancho por 45 de largo; es decir, esta nave ocupa en total 675 metros cuadrados.

4.º Nave de planta baja, adosada a la anterior de ferralla y destinada a servicios, en general, de la fábrica. Tiene también la forma de un rectángulo de 45 metros de largo por 15 metros de ancho. Ocupa en total una superficie de 675 metros cuadrados.

5.º Local de planta baja dedicado a oficinas, que ocupa una superficie de 325 metros cuadrados. Tiene la forma de un polígono irregular.

Tasada en la cantidad de quince millones de pesetas.

Para cuyo rematado, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 3, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 18 de junio próximo, a las once y treinta de su mañana y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación de cada una de las fincas descritas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 del precio de tasación de la finca que les interese, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiese— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», del de esta provincia y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Pamplona» y en uno de los periódicos de mayor circulación de Madrid, con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid a 19 de abril de 1974.—El Juez de Primera Instancia, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—4.629-C.

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital, en la sección primera del juicio universal de quiebra del comerciante don José Iruñe Lahoz, promovido por el «Banco de Barcelona, S. A.», y el «Banco Latino, S. A.», se hace saber que por provi-

dencia, dictada con fecha 2 del actual, se ha acordado cesar en dicho juicio universal la intervención judicial y el reintegro al deudor don José Iruñe Lahoz de sus bienes, papeles, libre tráfico y demás derechos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 20 de abril de 1974.—El Magistrado-Juez, Antonio Huerta y Alvarez de Lara.—El Secretario.—4.613-C.

ZAMORA

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Zamora,

Hace saber: Que en este Juzgado, instado por doña Domitila Llanos Gamazo, se tramita con el número 46 de 1974 expediente sobre declaración de ausencia legal de su esposo, don Carlos Manuel Lopategui Isasi, hijo de Manuel y Victoria, nacido en La Habana (Cuba), de cuarenta y siete años de edad, quien se ausentó de esta ciudad de Zamora el día 2 de febrero de 1963, sin que hasta la fecha hayan vuelto a tenerse noticias suyas, ignorándose igualmente su paradero.

Dado en Zamora a 27 de febrero de 1974.—El Magistrado-Juez, Saturnino P. Fernández-Viña.—El Secretario, B. Hernández Serrano.—4.058-C. y 2.º 8-5-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

VALENCIA

En los autos de juicio verbal de faltas, número 210/1974, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9, de los de esta capital, sobre malos tratos de palabra y obra a virtud de denuncia de Juan Tormos Nacher, contra José Estornell Martínez, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia. En la ciudad de Valencia a 13 de abril de 1974.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez Municipal del número 9, de los de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas, número 210/1974, seguidos entre partes, de una el señor Fiscal municipal, y como denunciante, Juan Tormos Nacher, de cuarenta y ocho años de edad, de estado casado, carnícero, en la actualidad en ignorado paradero y domicilio; y de otra, como denunciado, José Estornell Martínez, de cuarenta y un años de edad, soltero, marmitón, vecino de Valencia y don domicilio en la calle de En Bany, 2-3.º, sobre malos tratos de palabra y obra y, fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, al denunciado José Estornell Martínez, declarando de oficio las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Firma ilegible Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y sirva de notificación en forma al denunciante Juan Tormos Nacher, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Valencia a 13 de abril de 1974.—El Secretario.—3.488-E.

En los autos de juicio verbal de faltas número 48/1974, que se siguen en este Juzgado Municipal número 9, de los de esta capital, sobre la falta contra el orden público, a virtud de atestado de denuncia de la Comisaría de Policía, de El Patriarca, contra José García Soler; Juliana Barón Huéllamo y contra María Antonia Fabiani Capitán, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valencia a trece de abril de mil novecientos setenta y cuatro.—Vistos por mí, el señor don Francisco García Rueda, Juez municipal número nueve de esta capital, los presentes autos de juicio verbal de faltas número cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y cuatro, seguidos en este Juzgado, entre partes de una el señor Fiscal municipal y, como denunciados, José García Soler, de veintiséis años de edad, casado, camarero, vecino de Valencia, calle Rodríguez de Cepeda, catorce, tercera, y también contra la denunciada Juliana Barón Huéllamo, de veinticinco años de edad, casada, labores, vecina de Valencia, calle Rodríguez de Cepeda, catorce, tercera, y contra María Antonia Fabiani Capitán, de veintitrés años de edad, soltera, sus labores, en ignorado domicilio, sobre la falta contra el orden público, y fallo: Que debo condenar y condeno a las denunciadas Juliana Barón Huéllamo y a María Antonia Fabiani Capitán, como autoras responsables de la falta contra el orden público, ya definida, a la pena de trescientas pesetas de multa a cada una de ellas, reprobación privada y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes, y absolviendo a José García Soler de la falta que se le imputa.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo (firma ilegible).—Rubricado.—Está el sello del Juzgado.»

Y para que conste, y su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», y sirva de notificación en forma a la denunciada María Antonia Fabiani Capitán, que se encuentra en ignorado domicilio y paradero, expido la presente en Valencia a 13 de abril de 1974.—El Secretario.—3.489-E.

JUZGADOS COMARCALES

PUEBLA DE SANABRIA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez comarcal sustituto de esta villa y partido, don Ricardo Escudero del Corral, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio de faltas número 4 de 1974, seguidos en este Juzgado a virtud de denuncia formulada por la Guardia Civil de Tráfico de esta villa de Puebla de Sanabria, contra Jesús Calvar del Valle, de veinticuatro años, casado, hijo de Luis y de Purificación, natural de Vilaboa (Pontevedra), y en la actualidad residente en la ciudad suiza de Ginebra, 10 ch. Sous Terre, C/O Mureer y contra Manuel de Rocha Antúnez, de veintisiete años, soltero, hijo de José y de María, natural de Cíboes (Portugal), y vecino de Bretigny Sur Orge (Francia), calle Rue des Saugées 92220, por daños en accidente de circulación; por medio de la presente se cita en forma legal al denunciado Jesús Calvar del Valle y a Manuel de Rocha Antúnez, para que el día 31 del próximo mes de mayo, a las once horas, comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado Comarcal, sito en la plaza del Castillo, sin número, para asistir a la celebración del juicio de faltas, previéndoles que deberán concurrir con los medios de prueba de que intenten valerse, en su defensa, teniendo en cuenta que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y pudiendo los mismos dirigir escrito a este Juzgado y apoderar persona que presente en el acto del juicio las pruebas que tengan, conforme a lo dispuesto en los artículos 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y el 8 del decreto de 21 de noviembre de 1952.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», al objeto de que sirva de citación en forma a Jesús Calvar del Valle y a Manuel de Rocha Antúnez, expido la presente en Puebla de Sanabria a 23 de abril de 1974.—El Secretario.—3.493-E.